

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 DIC. 2008

VISTO el Decreto Provincial N° 2636/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobaron las vacantes que refieren a los cargos base del Personal Docente de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, Áreas de Materias Complementarias y Extensión Educativa de los Departamentos de Ushuaia y Río Grande.

Que se omitió en el Anexo III del mencionado Decreto, la vacante correspondiente a la Escuela Provincial N° 24 de la ciudad de Ushuaia, Orden 33, Categoría "D" Grupo 1ra., VACANTE: Resolución M.E.C.C. y T. N° 215/08 Disposición S.G.N.I., P.A.B.G. y E.E. N° 147/08.

Que por lo expuesto se hace necesario incluir dicha vacante en el Anexo III del Decreto citado en el VISTO.

Que asimismo por Nota N° 1692/08, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y 2, Especial y Adultos informa que no corresponde detallar el Turno de las vacantes de la Escuela Provincial N° 34, número de orden 45, 46 y 47 del Anexo III del mencionado Decreto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

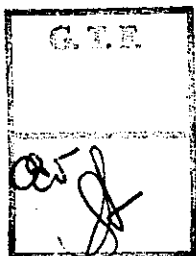
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en el Anexo III del Decreto Provincial N° 2636/08, la vacante correspondiente a la Escuela Provincial N° 24 de la ciudad de Ushuaia, Orden 33, Categoría "D" Grupo 1ra., VACANTE: Resolución M.E.C.C. y T. N° 215/08 Disposición S.G.N.I., P.A.B.G. y E.E. N° 147/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Excluir del Anexo III del Decreto Provincial N° 2636/08, el Turno indicado para las Vacantes de la Escuela Provincial N° 34 número de orden 45, 46 y 47, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2741/08



PROF. MARIO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBERTO LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. 4°